



**RESOLUCIÓN C.A. N° 238/2025.-**

Coronel Oviedo, 29 de agosto de 2025.

**VISTO:** La Resolución N.º 1454 de fecha 26 de agosto de 2025, dictada por el Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se dispone nombramientos interinos y la necesidad de contar con un mecanismo ágil que permita al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú disponer la comisión de funcionarios y personal administrativo dentro del ámbito territorial de esta Circunscripción, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Acordada N.º 1679/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y demás disposiciones concordantes, tiene la facultad de adoptar medidas administrativas necesarias para la buena marcha de los servicios de justicia;

Que la comisión temporal de funcionarios dentro de la propia Circunscripción resulta una herramienta indispensable para suplir necesidades coyunturales, atender vacancias, permisos o licencias, y garantizar el acceso efectivo a la justicia en todas las localidades;

Que es deber de este Consejo velar por la eficiencia, celeridad y continuidad del servicio jurisdiccional y administrativo;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ**;-----

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DISPONER** que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en uso de sus atribuciones, podrá comisionar a funcionarios y personal administrativo dentro del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, con carácter temporal, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.-----

**Art. 2°.- ESTABLECER** que dichas comisiones tendrán como finalidad el fortalecimiento de los despachos judiciales y oficinas administrativas, sin que ello implique menoscabo de los derechos laborales ni salariales de los afectados.-----

**Art. 3°.- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la Circunscripción, a las distintas dependencias administrativas y jurisdiccionales de la misma, y archivar copia en el Consejo de Administración.-----

**Art. 4°.- ANOTAR**, registrar, comunicar y archivar.-----

Abg. Sandra Regina Porto Varela

Presidenta

Circunscripción Judicial de Caaguazú